

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2022-00160-00
DEMANDANTE:	JESUS ANDRÉS GARZON HURTADO
DEMANDADO	DAHIRA XIMENA ARCOS HURTADO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante presentó subsanación de la demanda el 1 de febrero del año en curso, a las 5:08 p.m, por fuera de horario laboral y por lo tanto de manera extemporánea. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 035

Timbío, Cauca, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado dentro del término legal, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 011 del 24 de enero de 2023, notificado en estado No. 005 del 25 de enero de 2023, en el Portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por el Dr. **JHON ALEXANDER GARZÓN PALECHOR**, apoderado de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciera le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 1 de febrero de 2023, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, instaurada por el señor **JESÚS ANDRÉS GARZÓN HURTADO** en contra de **DAHIRA XIMENA ARCOS HURTADO**, como heredera determinada de **VIRGELINA HURTADO DE ARCOS, HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETRMINADAS**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2022-00160-00
DEMANDANTE:	JESUS ANDRES GARZON HURTADO
DEMANDADO	DAHIRA XIMENA ARCOS HURTADO Y OTROS

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVESE y CANCELESE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 011

Hoy, 10 de febrero de 2023.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaría